

*Edicto de notificación de apremio*

III.C.1272

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico al deudor en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndoles: Que de no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más, al embargo de sus bienes o derechos.

**RECURSOS:** Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

| Relación que se cita                 | Concepto              | CTF N° | Ejercicio | Deuda/Princ. |
|--------------------------------------|-----------------------|--------|-----------|--------------|
| Solano Martínez Santiago             | Fac/aguas             | 430/89 | 1.989     | 2.632        |
| Morat Alvarado Alfonso               | Fac/aguas             | 34/90  | 1.989     | 5.544        |
| Martin Gonzalez Salud                | Fac/aguas             | 442/89 | 1.989     | 5.544        |
| Lorente Eguizabal S.C.               | Fac/aguas             | 440/89 | 1.989     | 2.978        |
| López Delgado Sergio                 | Fac/aguas             | 426/89 | 1.989     | 2.104        |
| García Hernández José M <sup>a</sup> | Fac/aguas             | 425/89 | 1.989     | 5.544        |
| Buster Rodríguez Vinues              | Stro. de agua potable |        | 1.990     | 742          |
| Buster Rodríguez Vinues              | Tasa r/basuras        |        | 1.990     | 1.038        |
| Buster Rodríguez Vinues              | Tasa r/basuras        |        | 1.989     | 2.965        |

En Calahorra, a 3 de septiembre de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Exposición pública de varios padrones fiscales* III.C.1276

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de Agosto de 1991, los padrones fiscales de Precio Público por suministro de agua a domicilio, Tasa por recogida domiciliar de basuras y Tasa de alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 1991; quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Cordovín, a 23 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE ENCISO**

*Exposición de padrones de tasas* III.C.1280

Con fecha 1 de Septiembre de 1991, la corporación de mi presidencia, adoptó el acuerdo de aprobación de los Padrones Fiscales:

Tasa Suministro Agua, Julio 90-Junio 1991.

Tasa por recogida domiciliar Basura 1991.

Tasa por servicio de Alcantarillado 1991.

Dichos Padrones se exponen al público durante el plazo de quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o contra las cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Enciso, a 2 de Septiembre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos* III.C.1277

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a

definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                                   | Denominación                                  | Pesetas           |
|--|---|-------------------|
| <b>ESTADO DE GASTOS-ALTAS</b>          |   |                   |
| <b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>          |   |                   |
| 1                                      | Remuneraciones de personal .....              | 3.095.000         |
| 2                                      | Compra de bienes corrientes y servicios ..... | 4.258.505         |
| 6                                      | Inversiones reales .....                      | 1.858.757         |
| <b>HABILITACIONES DE CREDITO</b>       |   |                   |
| 2                                      | Compra de bienes corrientes y servicios ..... | 750.695           |
| 6                                      | Inversiones reales .....                      | 6.037.043         |
| <b>TOTAL ALTAS .....</b>               |   | <b>16.000.000</b> |
| <b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS</b> |   |                   |
| 1                                      | Remuneraciones de personal .....              | 10.000.000        |
| 6                                      | Inversiones reales .....                      | 6.000.000         |
| <b>TOTAL BAJAS .....</b>               |   | <b>16.000.000</b> |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158.2, en regulación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 28 de Abril de 1991.— El Alcalde. \*

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calendario del Contribuyente del mes de Septiembre de 1991*

III.C.1278

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 30 de Septiembre de 1991.  
— Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Septiembre de 1991.  
— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Septiembre de 1991.

- Cuotas de Enajenación de Viviendas, Septiembre de 1991.
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Julio de 1991.
- Cuotas por Amortización Viviendas, Julio de 1991.
- Canon Concesiones Diversas, locales y kioskos, Agosto de 1991.
- Renta Viviendas Municipales, Agosto de 1991.
- Tasa Suministro de Agua, basura y alcantarillado, 1º Semestre de 1991.

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 29 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.1279

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                             | Denominación                                  | Pesetas           |
|----------------------------------|---|-------------------|
| <b>INGRESOS</b>                  |   |                   |
| <b>A) Operaciones corrientes</b> |   |                   |
| 1                                | Impuestos directos .....                      | 1.532.140         |
| 2                                | Impuestos indirectos .....                    | 125.000           |
| 3                                | Tasas y otros ingresos .....                  | 940.000           |
| 4                                | Transferencias corrientes .....               | 1.580.000         |
| 5                                | Ingresos patrimoniales .....                  | 3.646.912         |
| <b>B) Operaciones de capital</b> |   |                   |
| 7                                | Transferencias de capital .....               | 4.843.273         |
| <b>TOTAL INGRESOS .....</b>      |   | <b>12.667.921</b> |
| <b>GASTOS</b>                    |   |                   |
| <b>A) Operaciones corrientes</b> |   |                   |
| 1                                | Gastos de personal .....                      | 714.000           |
| 2                                | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 3.215.058         |